



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO SUBA VI - PROPIEDAD HORIZONTAL contra SERGIO LUIS DIAZ MARTÍNEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-01863-00.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase el numeral 1° de la providencia de fecha 4 de marzo del año 2022, en el sentido de precisar que la suspensión ordenada en el presente asunto corresponde únicamente frente al demandado NESTOR ANTONIO TERRAZA DIAZ conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso. Razón por la que no se afecta la continuidad del presente proceso en contra del también aquí demandado SERGIO LUIS DIAZ MARTÍNEZ y no como allí quedó. Bajo la advertencia que dicho trámite será hasta la etapa procesal que no requiera la intervención del restante demandado, sin perjuicio de su desistimiento, en caso dado.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Resuelto lo anterior, por sustracción de materia no se dará trámite al recurso presentado.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 037 hoy 6 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1553497177eed8b216639405f00648948ca45c4a770cc71440e944f3a6e69a**

Documento generado en 05/04/2022 06:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>